

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *17 de febrero* de 1989.-

Vista la solicitud efectuada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco para obtener la cesión de programas utilizados por la justicia nacional en aplicaciones informáticas y,

CONSIDERANDO:

Que la incorporación a la actividad de los tribunales de justicia de las modernas tecnologías vinculadas con el procesamiento de datos, textos e información constituye un objetivo prioritario de este Tribunal en el ámbito de su jurisdicción (conf. Resoluciones Nros. 545/86 y 851/86, entre otras).-

Que nada obsta a que el desarrollo alcanzado por las aplicaciones de esas tecnologías en la administración de la justicia nacional sea compartido por los tribunales de justicia de las jurisdicciones provinciales. Por el contrario, esta Corte estima conveniente y necesario impulsar el intercambio de información entre usuarios con similares necesidades de auxilio tecnológico a fin de evitar el dispendio de esfuerzos y recursos.-

Que, en el caso, el proyecto de convenio propuesto a fs. 3 por la Secretaría Letrada de Informática establece adecuadamente los alcances del intercambio a formalizar con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco y los resguardos a adoptar, de conformidad con el requerimiento de fs. 1 del mencionado Tribunal.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el texto del convenio propuesto a fs. 3 y hacerlo saber al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco a los efectos de continuar con los trámites tendientes a su formalización.-

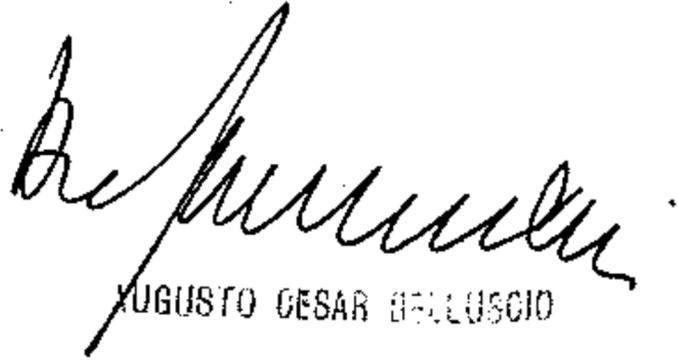
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

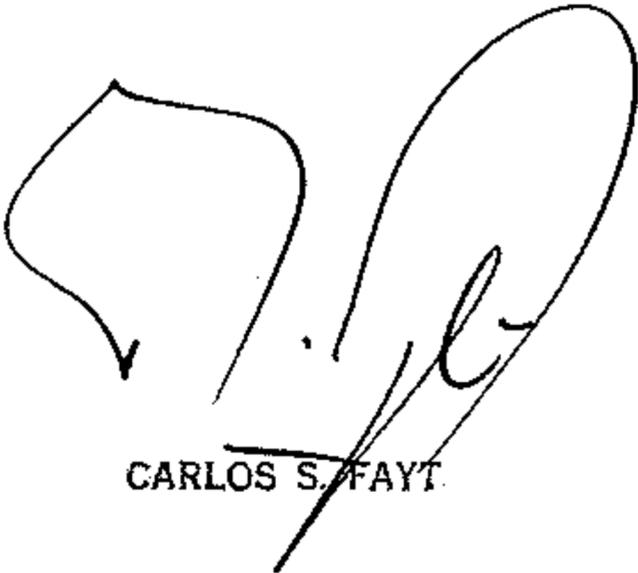
2º) Regístrese y líbrese oficio con fotocopia autenticada del mencionado convenio.-



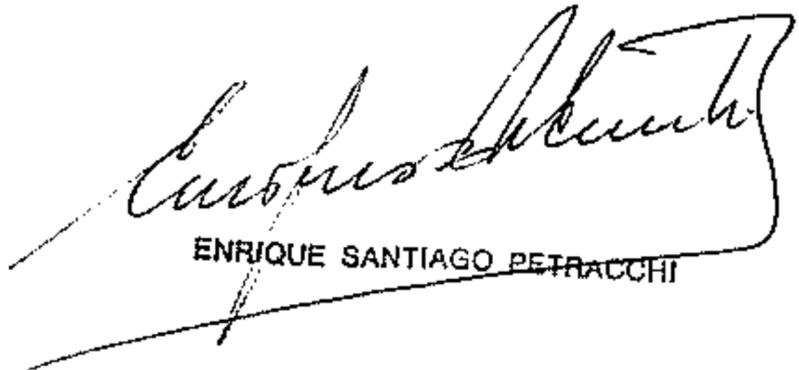
JOSE SEVERO CABALLERO



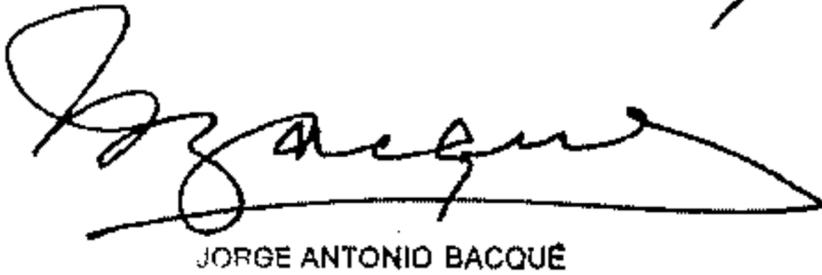
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUE